

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
25 JUN 2019  
ENTRÓ - FOLIO  
FOLIO 23  
FOLIOS 23  
TRAMITÓ



DANTE ARIEL TORRE  
MESA DE ENTRADA  
Dirección de Protección Ambiental

Gobierno de la Provincia de Mendoza  
República Argentina

### Resolución

Número: RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT

Mendoza,

Martes 15 de Enero de 2019

Referencia: Resolución Inicio - YPF

VISTO el expediente N° EX-2018-04575839- -GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, caratulado: "MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN CN III NORTE - YPF SA.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme Ley N° 8830 de fecha 02 de diciembre de 2015, se crea la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, cuyo Procedimiento de Referendo corresponde al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

Que la Ley 5961 en su Anexo identifica los Proyecto de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

Que la evaluación ambiental de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos compete a la Dirección de Protección Ambiental, dependiente de aquella (Resolución N° 234/95 del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda; Decreto 170/08).

Que en el documento electrónico de orden 2 la Empresa YPF S.A. presenta MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN CN III NORTE - YPF SA. Departamento de MALARGÜE, Provincia de Mendoza.

Que en el documento electrónico de orden 5 obra Informe Técnico N° 31/2019, elaborado por el Área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental, el que solicita dar inicio al procedimiento de evaluación ambiental al proyecto en estudio, la correspondiente elaboración del Dictamen Técnico de Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y solicitarse Sectoriales a la Municipalidad de Malargüe, DRNR, y Dirección de Patrimonio Cultural y Museo.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Área Control Petróleo; la Ley 5961, Decreto 437/93, Decreto 170/08 y Res. 329/08 DS y CA.-

LA DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dese por iniciado el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL ÁREA DE EXPLORACIÓN

CN III NORTE - YPF S.A., Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, presentado por la Empresa YPF S.A. de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5961 y Artículo 15° del Decreto Provincial N° 170/08.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la realización de un "Relevamiento de Campo" en forma conjunta con el personal de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y para la posterior elaboración del "Dictamen Técnico" establecido en el artículo 32 de la Ley 5961, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/00 (\$ 69.400,00) en concepto de honorarios por Consultoría Externa, según Resolución N° 344/2018 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en cuanto al pago del monto establecido, en cuanto al pago del monto establecido, deberá canalizarse a través de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y será abonado oportunamente por el proponente del proyecto.

ARTÍCULO 4º: Solicítese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 5º: Solicítese a la Municipalidad de Malargüe, la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 6º: Solicítese a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museo, la realización del Dictamen Sectorial de su incumbencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5961, artículo 32 y sus decretos reglamentarios, el que deberá ser producido en el plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a quién corresponda y Archívese.

Digitally signed by SKALANY Miriam  
Date: 2019.01.15 13:59:41 ART  
Location: MENDOZA

Miriam Skalany  
Directora  
Dirección de Protección Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

FACULTAD DE INGENIERIA	
ENTRÓ	SALIÓ
13-3-19.	
N° NOTA	LETRA



Mendoza, 24 de junio de 2019

Sra. Directora de Protección Ambiental  
**Ing. Miriam Skalany**  
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial  
Gobierno de Mendoza  
Avenida Boulogne Sur Mer 3.200 PB (CP 5.500)

**Ref.:** N° EX-2018-04575839-GDEMZA-DPA#SAYOT.  
RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT.  
DT s/ "MGIA Área de Exploración CN III Norte".  
YPF S.A. Departamento de Malargüe.  
Provincia de Mendoza

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al tema de la referencia, a los efectos de remitir el Dictamen Técnico solicitado por RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Directora de Protección Ambiental.

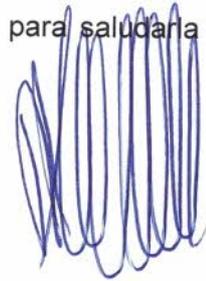
El mismo ha sido elaborado por el Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) del Instituto de Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo y su texto se adjunta a la presente.

*Es importante mencionar que el relevamiento de campo se realizó el día 06 de junio de 2019, y que ingresó al CEIRS el 18 de marzo de 2019, lo que confirma que el Dictamen Técnico solicitado se realizó dentro del plazo establecido por el Artículo N° 2 de la RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental.*

Sin más, hacemos propicia la ocasión para saludarla con distinguida consideración.



Dra. Ing. IRMA MERCANTE  
COORDINADORA CEIRS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Ing. ALDO LUIS TRILLINI  
DIRECTOR REEMPLAZANTE

Área responsable: Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) - **Certificado por el DNV para Servicios de Transferencia e Investigación, Desarrollo e Innovación (TEDI) de Herramientas para la Gestión Ambiental de Recursos, Procesos y Residuos: Auditorías, Estudios de Riesgos y Análisis de Ciclo de Vida. Dictámenes Técnicos e Informes Ambientales.**  
Transfer and Research, Development and Innovation Services for Environmental Management Tools of resources, processes and waste: Audits, Risk Studies and Life Cycle Assessment. Technical Advices and Environmental Reports, con el N° 124482 CC3-2012-AQ-ARG-RvA. Bajo Norma ISO 9001:2015.



INSTITUTO DE MEDIO  
AMBIENTE



CENTRO DE ESTUDIOS DE  
INGENIERÍA DE RESIDUOS  
SÓLIDOS



## RCC N°: RS-19-022

**SOLICITANTE:** Ing. Miriam SKALANY. Directora de Protección Ambiental. Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Gobierno de Mendoza

**SERVICIO:** Dictamen Técnico s/ MGIA Área de Exploración CN III Norte. YPF S.A. Departamento de Malargüe. Provincia de Mendoza. N° EX-2018-04575839-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT.

Fecha: 24 de junio de 2019

Centro Universitario (M5502KFA)  
Mendoza, Argentina  
Casilla de correo 405  
Tel.: +054- 261-4135000 Int: 2142 - 2185  
Fax: +054-261- 438012

[irma.mercante@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:irma.mercante@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

[aldo.trillini@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:aldo.trillini@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

<http://ingenieria.uncuyo.edu.ar/Investigacion/institutos/ima/ceirs/centro-de-estudios-de-ingenieria-de-residuos-solidos>

**COMPANY WITH  
QUALITY SYSTEM  
CERTIFIED BY DNV GL  
= ISO 9001 =**



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**FACULTAD  
DE INGENIERÍA**

**DETI**

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS  
TECNOLÓGICOS  
E INVESTIGACIONES



## DICTAMEN TÉCNICO

### MGIA Área de Exploración CN III Norte. YPF S.A. YPF S.A. Departamento de Malargüe. Provincia de Mendoza

La Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) remitida al Centro de Estudios de Ingeniería de Residuos Sólidos (CEIRS) por el Instituto de Medio Ambiente (IMA) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo para la elaboración del correspondiente Dictamen Técnico se identifica bajo la siguiente denominación: N° EX-2018-04575839-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/ MGIA Área de Exploración CN III Norte. YPF S.A. Departamento de Malargüe. Provincia de Mendoza.

#### DICTAMEN TÉCNICO

El presente Dictamen Técnico se efectúa de acuerdo a los alcances previstos en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 12°, 13° y 16° del Decreto N° 2109/94, Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, reglamentario de la Ley N° 5961 de la Provincia de Mendoza y de acuerdo a los alcances previstos en el artículo 10 del Decreto N° 170/2008, el cual consta de 2 etapas; 1) Trabajo de campo y 2) Trabajo de Gabinete. La primera, tiene por finalidad la observación y relevamiento en el lugar del futuro proyecto. El marco de referencia que se lista a continuación es el considerado para la elaboración del presente dictamen técnico:

- 1) El Régimen Provincial sobre preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente Ley N° 5961 y sus modificatorias.
- 2) El Decreto N° 2109/94 sobre Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Decreto N° 809/13.
- 3) El Decreto N° 437/93, reglamentario de la ley provincial N° 5961, que adopta con carácter de reglamento específico para la Protección Ambiental en el ámbito de la producción de hidrocarburos en la provincia de Mendoza, las normas del Anexo I de la Res. N° 105/92, "Normas y Procedimientos que regulan la protección ambiental durante las Operaciones de Exploración y Explotación de Hidrocarburos" de la Secretaría de Energía de la Nación.
- 4) El Decreto N° 170/08, adecuación de las Normas Ambientales con competencia en materia de Evaluación de Impacto Ambiental; y la Resolución N° 25/04 de la Secretaría de Energía de la Nación.
- 5) La RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT de la Dirección de Protección Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza por la que se designa a la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO para la elaboración del Dictamen Técnico de la presente Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA).

#### Trabajo de campo

Se realizó la visita al sitio con la finalidad de observar aspectos físicos y bióticos del área de exploración y hacer un relevamiento preliminar de la situación ambiental, considerando las reglamentaciones vigentes que regulan las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio provincial. Se realizó el relevamiento con material fotográfico (Anexo I), información considerada para la realización del Dictamen Técnico. Durante el recorrido se realizó una apreciación general de los factores y recursos de algunos puntos singulares del área de exploración mencionada en la MGIA, mediante el empleo de protocolos o guías de campo (Anexo II). Durante la visita de campo se relevó el pozo Puesto Pérez 1 existente (inactivo). La planilla de campo y fotografías se adjuntan al presente Dictamen Técnico.

## ▪ Trabajo de gabinete

Para la realización del análisis de la documentación presentada se ha respetado lo solicitado por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 12°, 13° y 16° del Decreto N° 2109/94 (Modificado por Decreto N° 809/13), Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, reglamentario de la Ley N° 5961.

El Expte. Electrónico N° EX-2018-04575839-GDEMZA-DPA#SAYOT con el contenido de la MGIA está conformado por un documento en formato pdf con un total de fs. 388. La MGIA se extiende desde fs. 2 a fs. 190 e incluye los siguientes títulos: Sección 1: Introducción. Sección 2: Certificación. Sección 3: Información general. Sección 4: Descripción del proyecto y sus acciones. Sección 5: Descripción del inventario ambiental. Sección 6: Identificación y valorización de los impactos. Sección 7: Plan de gestión ambiental. Sección 8: Documento de síntesis. Sección 9: Bibliografía. De fs. 191 a fs. 388 se incluyó un Estudio Ambiental de Base.

En otro archivo se encuentra el Informe Técnico N° 31/2019 del 09/01/2018, elaborado por el Sr. Federico Musa. Técnico Administrativo. Control Petrolero de la DPA. Se sugiere rectificar la fecha que debe ser del año 2019.

### **MGIA Área de Exploración CN III Norte. YPF S.A. Departamento de Malargüe. Provincia de Mendoza**

Es necesario señalar que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició para el proyecto denominado Área de Exploración CN III Norte (RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT, Artículo 1), sin embargo a fs. 11 los autores expresan que "El proyecto comprende la perforación, terminación y operación de un (1) pozo exploratorio". El Dictamen Técnico que se desarrolla a continuación, se realizó para el proyecto incluido en la RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT: "Área de Exploración CN III Norte" y se consideró la evaluación ambiental del pozo exploratorio a nivel de "estudio ambiental preliminar", ya que no se establece su localización ni las características de su proyecto definitivo.

#### **1. SECCIÓN 1.0 - INTRODUCCIÓN (fs. 7)**

En la introducción se menciona a la consultora Knight Piésold Argentina Consultores S.A. (KP) responsable de la elaboración de la MGIA del Área de exploración Cuenca Neuquina CN III Norte. Se hace referencia a las normativas vigentes a nivel nacional y provincial.

Los autores declaran haber realizado un relevamiento del área correspondiente y su entorno, una caracterización del entorno, la valorización de los impactos ambientales y la propuesta de un plan de mitigación junto a un programa de vigilancia.

Se observó que los autores de la MGIA mencionaron la perforación de un pozo de exploración.

#### **2. SECCIÓN 2.0 - CERTIFICACIÓN (fs. 8)**

Se identifica a los responsables de la revisión y aprobación del informe: Sr. Fernando González (KP), Sr. David Villegas (KP), Sr. Alejandro Demonte (KP).

#### **3. SECCIÓN 3.0 – INFORMACIÓN GENERAL (fs. 9 a fs. 10)**

**3.1. Datos del proponente:** Se identifica a la empresa YPF S.A., con domicilio legal y real en la ciudad autónoma de Buenos Aires. El responsable legal es el Sr. Julio Zaragoza con domicilio en la ciudad de Mendoza.

**3.2. Domicilio real y legal en la jurisdicción. Teléfonos:** Se declara un domicilio real y legal en la ciudad de Mendoza.

- 3.3. Actividad principal de la empresa u organismo:** Se declara la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados.
- 3.4. Datos y domicilio real y legal del responsable profesional (fs. 9):** Se declara que el responsable técnico de la MGIA es Knight Piésold Argentina Consultores S.A. y que el Ing. Alejandro Demonte es el responsable técnico y legal. A fs. 9 el cuadro 3-1 contiene los nombres del equipo de consultores.

**Es necesario que se cumpla con el Art. 30 de la Ley N° 5961: Las Manifestaciones tendrán carácter de declaración jurada y serán suscriptas por profesionales idóneos en las materias que comprendan y debidamente habilitados.**

Se declara un domicilio legal en la provincia de San Juan y un domicilio real en la provincia de Mendoza.

#### **4. SECCIÓN 4.0 – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES (fs. 11 a fs. 22)**

##### **4.1. Denominación del proyecto**

Los autores de la MGIA declaran que la denominación del proyecto es: área de Exploración CN III Norte. Expresan el objetivo del proyecto y declaran que su alcance es la perforación de un (1) pozo de exploración.

##### **4.2. Descripción del proyecto**

La descripción del proyecto contiene la localización del área del proyecto, expresada en el cuadro 4-1 (fs. 11) por sus coordenadas x e y, (Datum Posgar 2007. Gauss Krüger. Faja 2), incluye el recorrido para acceder al área desde la Ruta Nac. N° 40. Se declara que el proyecto comprende la perforación, terminación y operación de un pozo exploratorio.

A fs. 12 se presenta el cuadro 4-2 con las etapas del proyecto compuestas por: 1) Construcción: Once actividades. 2) Perforación: dos actividades. 3) Terminación: dos actividades. 4) Operación: dos actividades. 5) Abandono: cuatro actividades.

##### **4.2.4.1 Etapa de construcción de la locación**

Las actividades de la etapa de construcción presentadas en el cuadro 4-2, no coinciden con las presentadas en el cuadro 4-3 y con las mencionadas en el cuadro 6-4, ni con las analizadas en la matriz de evaluación de impacto de fs. 104. **Se debe revisar la descripción de la etapa de construcción de la locación y precisar las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos (fs. 104).** En el cuadro 4-3 se declara la duración en días de las siete actividades listadas.

##### **4.2.4.2 Etapa de perforación**

La descripción de la etapa de perforación menciona el tipo de equipo a utilizar y la capacidad perforante. Se hace referencia al revestimiento con cañerías, a la cementación del espacio anular, a la colocación del *casing* en el interior del *tubing* y a la cañería de aislación. Se expresa que los recortes de perforación se tratarán con la metodología de pileta seca, empleando bandejas colectoras durante las perforaciones, eventuales terminaciones y *pulling*. **Se debe revisar la descripción de la etapa de perforación para que las actividades descriptas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 104. En particular se deben incluir las actividades de cementación y producción de recortes en la descripción de la etapa de perforación y presentar una estimación de las duraciones previstas de cada actividad.**

#### 4.2.4.3 Etapa de terminación

Es necesario que las actividades de la etapa de terminación (*punzado, work over, pulling*) coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12). Estas actividades deben estar relacionadas con las mencionadas en el cuadro 6-4 y con las evaluadas en la matriz de fs. 104. Se debe acompañar una estimación de la duración prevista para la etapa de terminación.

#### 4.2.4.4 Etapa de operación

Se debe revisar la descripción de la etapa de operación para que las actividades descritas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), relacionadas con las mencionadas en el cuadro 6-4 y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 104. En particular se solicita que se especifique si se instalarán líneas de superficie *traceadas* y revestidas o se utilizará un tanque. Estas actividades deben estar relacionadas con las evaluadas en la matriz de fs. 104. Se debe acompañar una estimación de la duración prevista para la etapa de operación.

#### 4.2.4.5 Etapa de abandono

Se observa que la descripción de la etapa de abandono del proyecto es una transcripción resumida de la Res. N° 5/96-SEN.

Es necesario revisar la descripción de la etapa de abandono para que las actividades descritas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), se relacionen con las acciones y actividades mencionadas en el cuadro 6-4 y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 104.

De fs. 16 a fs. 17, se declara que no se contó con la siguiente información técnica del proyecto: 1) Columna litográfica. 2) Programa de entubación. 3) Programa de lodos. 4) Productos a utilizar para el lodo de perforación. 5) Fluidos de terminación. 6) Profundidad del pozo.

Con relación a los recursos naturales demandados. Tipo y cuantificación (fs. 17), los autores de la MGIA declaran que no se cuenta con información sobre: 1) Consumo de agua. 2) Consumo de áridos. 3) Consumo de combustibles y lubricantes. 4) Movimiento de suelos. 5) Cronograma de obra. Inversión a realizar.

### 4.3. Residuos y contaminantes. Tipo y volúmenes por unidad de tiempo

Es necesario que se justifiquen los valores declarados en el cuadro 4-4: Residuos a generar por etapas con base en la duración de cada etapa, la cantidad de personal a emplear, la cantidad de máquinas y equipos a utilizar y el tiempo de uso previsto. En particular se solicita que se expliciten los volúmenes declarados, dado que de fs. 16 a fs. 17 se declara que no se cuenta con información sobre: a) Programa de lodos. b) Productos a utilizar para el lodo de perforación. c) Fluidos de terminación.

### 4.4. Requerimiento de mano de obra

En el cuadro 4-5 se presenta una lista de personal para las etapas de: 1) Construcción de la locación y 2) Perforación. **Es necesario que se completen los requerimientos de mano de obra para todas las etapas del proyecto descritas en el apartado 4.2. Descripción del proyecto.**

### 4.5. Vida útil del proyecto

Es necesario que se estime la vida útil del proyecto y que se considere su duración en la valoración de los atributos temporales de la ecuación de importancia (fs. 65).



#### 4.6. Situaciones de contingencia

Se mencionan situaciones de contingencia (Surgencia descontrolada del pozo. Densidad insuficiente del lodo. Pérdida de circulación el cual ocasiona el descenso del nivel del lodo. Derrames de fluidos de formación, entre otros), dado que corresponden a acciones accidentales, su análisis se excluyó del presente Dictamen Técnico.

**Se recomienda que se completen el apartado 4.2. Descripción del proyecto con el desarrollo de los contenidos expresamente indicados en el Artículo 3 del Decreto N° 437/93, el Artículo 3 del Decreto N° 2109/94, Res. N° 25/04. Anexo I. SEN (Estructura del Estudio Ambiental) y Decreto N° 170/08.**

### 5. SECCIÓN 5.0 – DESCRIPCIÓN DEL INVENTARIO AMBIENTAL (fs. 23 a fs. 49)

#### 5.1. Medio físico

Para la descripción del inventario ambiental del medio físico, los autores de la MGIA incluyeron los siguientes factores: 1) Clima. 2) Calidad del aire y ruido. 3) Geología. 4) Geomorfología. 5) Suelo. 6) Hidrología superficial. 7) Hidrogeología. 8) Peligros geológicos.

**5.1.1 Calidad de aire y ruido: Es necesario que se complete la caracterización de la calidad del aire (emisiones, material particulado, olores) y del ruido (confort sonoro), dado que ambos aparecen en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto y en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 104).**

**5.1.2 Geología:** Se realiza una descripción de la Geología regional que ubica el área de estudio en la provincia Geológica de Cuenca Neuquina. Se describe el marco tectónico, las estructuras, la Geología del Petróleo y la Geología local. Se observa que la Geología no fue considerada en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto, ni en la matriz de evaluación de impactos ambientales.

**5.1.3 Geomorfología:** Se declara que se describen las características geomorfológicas del área de estudio.

**5.1.4 Suelo:** A fs. 35 se declara que la clasificación taxonómica de los suelos presentes en el área de estudio se basó en el estudio de Regairaz, M.C., 2000 y describen diversas unidades taxonómicas. **Es necesario que la descripción del inventario ambiental de suelos describa la situación inicial de los componentes presentados en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto para el suelo: pH. Salinidad. Textura. Estructura. Materia orgánica. Porosidad. Elementos tóxicos. Organismos patógenos. Estructura del subsuelo, y que se complete la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 104), en la que solo se evaluó el impacto ambiental sobre el movimiento y la calidad de suelo.**

**5.1.5 Hidrología superficial:** se realiza una descripción narrativa del sistema hidrográfico que drena el área de estudio, destacando la presencia de cauces de carácter permanente. **Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de la hidrología superficial con la caracterización de los componentes presentados en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: 1) Agua superficial (Turbidez. Dureza. Elementos tóxicos. Elementos patógenos. pH. DBO. Temperatura). 2) Escorrentía (Velocidad. Importancia. Proximidad a instalaciones) y que se realice su análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 103). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Hidráulica.**

**5.1.6 Hidrogeología:** Se declara que la descripción de los recursos hídricos subterráneos de la zona de estudio, se realizó en base al "Mapa Hidrogeológico con referencia a las Cuencas de Aguas Subterráneas-Mendoza" de Zambrano y Torres (1996). **Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de la hidrogeología con la caracterización de los**

componentes presentados en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: Agua subterránea (Elementos tóxicos. pH. Temperatura) y que se realice su análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 104). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación.

**5.1.7 Peligros geológicos:** Se refieren a: 1) Sismicidad. 2) Remoción en masa. 3) Erosión eólica e hídrica.

Es necesario que en el subtítulo 5.1. Medio físico los expertos en cada tema desarrollen la caracterización de los factores ambientales que luego se presentan en el cuadro 6-3. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto, dado que se verificaron numerosas discrepancias.

## 5.2. Medio biológico:

**5.2.1 Flora:** Se debe completar la descripción del inventario ambiental de la Flora considerando los componentes del cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: Flora: 1) Riqueza y diversidad. 2) Cobertura vegetal (Cobertura. Estratos. Densidad. Cultivos. Especies en riesgo).

**5.2.2 Fauna:** Se declara que la fisiografía de Mendoza define por sí sola los dos tipos de fauna que la integran fundamentalmente: la fauna de los Andes y la fauna de las llanuras áridas y medanosas. Se debe completar la descripción del inventario ambiental de la Fauna considerando los componentes del cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto de Fauna: 1) Riqueza y diversidad (Corredores. Nichos ecológicos. Densidad. Abundancia. Hábitos alimenticios. Especies en riesgo).

## 5.3. Medio socioeconómico-cultural

### 5.3.1 Aspectos socioeconómicos

Se presenta la distribución de Malargüe. Se declara que: "El Área CN III Norte se encuentra situada a 30 km aproximadamente hacia el Este de la ciudad de Malargüe, la cual es el núcleo urbano más importante de la zona y 20 km aproximadamente hacia el Este del Paraje La Junta". Se menciona al observatorio Pierre Auger como incluido en parte del Área CN III Norte.

### 5.3.2 Aspectos económicos

Bajo este título se presenta la relación del Área con Llanquanelo con los siguientes temas: a) Actividad Hidrocarburífera (Existencia de distintas instalaciones. Producción de gas. Explotación de fuentes termales); b) Actividad agrícola (Vitivinicultura. Fruticultura. Horticultura).

### 5.3.3 Patrimonio cultural e histórico (fs. 47)

Se incluyeron los siguientes temas:

a) Paleontología: se expresa con un resumen que "Desde el punto de vista paleontológico, el sector relevado posee un alto potencial, dado que la existencia de un sistema sedimentario en las proximidades de una laguna de gran tamaño es altamente propicia para la preservación de restos fósiles de vertebrados e invertebrados. Se han registrado fósiles de ostrácodos del Pleistoceno Tardío (~32 – 24 miles de años) y los estudios paleoclimáticos y paleoecológicos de estos y otros registros son fundamentales para reconstruir la historia geológica y paleobiológica de los últimos miles de años. En este contexto, el sector relevado posee una singular importancia paleontológica, paleoecológica, paleoclimática y geológica, como recurso natural testigo de los cambios ambientales y de la preservación de los ambientes naturales".

b) Arqueología: se indica que "En base al concepto de Área Arqueológicamente Sensible, considerado en el marco del presente estudio, se determina la existencia de un área denominada AS(CNIIIN)-1: se considera de Sensibilidad Alta e incluye al conjunto de hallazgos

ubicados sobre el sector O de la Laguna de Llanquanelo". Se emiten diversas recomendaciones de manejo del área respecto a la arqueología.

Ambos temas se incluyeron en los Apéndices de la MGIA.

### 5.3.4 Áreas protegidas

Se destaca que el Área CN III Norte bordea en la parte este de la Laguna Llanquanelo aproximándose también por la zona norte de la misma. Se describe en las fojas siguientes el área protegida y sus características. **Es importante especificar el área exacta de localización del ÁREA CN III Norte y el área protegida de Llanquanelo. Asimismo, detallar las posibles interacciones con futuros proyectos hidrocarburíferos. Se requiere incluir el área protegida como factor ambiental.**

**Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental del medio socioeconómico para que exista correspondencia con el cuadro 6-3. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto, y con los incluidos en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 104).**

**Es necesario que, en la sección 5.0. Descripción del inventario ambiental (fs. 23 y siguientes), se especifique el alcance del área de estudio (Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta) que luego se valora en la ecuación de importancia por medio del atributo Extensión (EX).**

**Se recomienda que los autores de la MGIA completen la sección 5.0 - Descripción del inventario ambiental con el desarrollo de los contenidos indicados en el Artículo 3 del Decreto N° 437/93, el Artículo 4 del Decreto N° 2109/94, Res. N° 25/04. Anexo I. SEN (Estructura del Estudio Ambiental) y Decreto N° 170/08.**

## 6. SECCIÓN 6.0 – IDENTIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS (fs. 65 a fs. 75)

A fs. 65 se declara que, a juicio del proponente, los apartados que siguen justifican la exención de la DIA y que la identificación, caracterización y jerarquización de los impactos ambientales se realizó siguiendo los lineamientos establecidos por la Resolución N° 25/04-SEN. **Es necesario expresar que la RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT en su Artículo 1 expresamente resuelve dar por iniciado el procedimiento de EIA para el proyecto denominado: "Manifestación General de Impacto Ambiental Área CN III Norte", por lo que no corresponde que se justifique la exención de la DIA.**

### 6.1. Metodología

A fs. 65, se declara que la intensidad del impacto ambiental es función de la sensibilidad ambiental del medio receptor y de la naturaleza de las actividades del proyecto. Las Tablas 5-1. Matrices de identificación de impactos ambientales; 5-2. Matrices de Valoración de Impactos Ambientales obran a fs. 102, 103. La Matriz de Significancia de Impactos Ambientales a la que remiten los autores de la MGIA (fs. 65) no fue incluida.

Se presenta el polinomio utilizado para el cálculo de la Importancia del impacto ambiental y se transcribe el significado y valoración de cada atributo.

### 6.2. Descripción de los factores ambientales

**Después de responder a las recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico para la Sección 5.0 – Descripción del inventario ambiental (fs. 23 y siguientes), se deberán verificar los factores ambientales y los componentes susceptibles de sufrir impactos presentados en el cuadro 6-3. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto.**

### 6.3. Descripción de las acciones que causan impactos

Se recomienda que se verifiquen las acciones impactantes presentadas en el cuadro 6-4 según las recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico para la sección 4.0 – Descripción del proyecto y sus acciones.

### 6.4. Descripción de los impactos ambientales

Los impactos ambientales descritos entre fs. 71 y fs. 73 para: 1) Calidad del aire. 2) Nivel de ruido y vibraciones. 3) Agua superficial. 4) Agua subterránea. 5) Calidad del suelo. 6) Flora. 7) Fauna. 8) Paisaje. 9) Patrimonio cultural. 10) Contratación de mano de obra. 11) Demanda de insumos y servicios; solo pueden ser considerados en forma preliminar, dado que la localización del pozo no está definida. Se requerirá presentar la citada descripción ambiental sobre el proyecto definitivo del pozo de exploración.

### 6.5. Conclusión de la valoración de los impactos

A fs. 73 se declara que: “La perforación del pozo exploratorio, durante todas sus etapas, traerá aparejado impactos ambientales sobre los factores del medio físico inerte, biótico y socioeconómico”. Es necesario señalar como en el ítem 6.4 que las conclusiones sólo pueden ser consideradas en forma preliminar, dado que la localización del pozo no está definida. Se requerirá presentar las citadas conclusiones sobre el proyecto definitivo.

## 7. SECCIÓN 7.0 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (fs. 76 a fs. 97)

### 7.1. Programa de prevención y mitigación de impactos

El contenido desarrollado entre fs. 76 y fs. 90 se debe reformular para que se adecue al procedimiento de evaluación de impacto ambiental iniciado por RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT para el proyecto denominado: “Manifestación General de Impacto Ambiental Área CN III Norte”. Lo presentado corresponde a un estudio ambiental preliminar sobre un pozo de exploración.

### 7.2. Programa de vigilancia ambiental

El contenido desarrollado entre fs. 91 y fs. 93 se debe reformular una vez se cuente con el proyecto definitivo del pozo de exploración previsto.

### 7.3. Programa de gestión ante emergencia (fs. 93)

Roles de llamadas gerencia de negocios Mendoza Sur (fs. 93 a fs. 97): se presenta plan ante emergencias.

## 8. SECCIÓN 8.0 – DOCUMENTO DE SÍNTESIS (fs. 97 a fs. 99)

Se recomienda que se reformule el Documento de Síntesis para que el mismo esté referido al proyecto: Manifestación General de Impacto Ambiental Área CN III Norte.

## 9. SECCIÓN 9.0 – BIBLIOGRAFÍA (fs. 100 )

Se presentan algunas referencias bibliográficas.

### TABLAS (fs. 101 a fs. 104)

Las tablas identificadas con los títulos: MGIA Pozo exploratorio. 1) Matriz de identificación de impactos ambientales (fs. 102). 2) Matriz de ponderación de impactos ambientales (fs.

**103). 3) Matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 104) corresponden a un estudio ambiental preliminar y deben reformularse una vez se cuente con el proyecto definitivo del pozo exploratorio y su localización.**

**MAPAS (fs. 105 a fs. 111)**

Ubicación general del área. Climatología. Geología. Geomorfología. Hidrología. Paleontología.

**APÉNDICES (fs. 112 a fs. 163)**

**APÉNDICE A:** Documentación legal. CV de profesionales responsables de la MGIA

**APÉNDICE B:** Informe de Prospección Paleontológica. Permiso DPC.

**APÉNDICE C:** Informe de Prospección Arqueológica. Permiso DPC.

**APÉNDICE D:** Álbum Fotográfico.

**ESTUDIO AMBIENTAL DE BASE (fs. 191 a fs. 387)**

**SECCIÓN 1.0 – Resumen ejecutivo (fs. 196 a fs. 198)**

Se declara el objeto del estudio: manifestar la situación actual, sin influencia de nuevas intervenciones antrópicas, considerando todas las variables ambientales, con elaboración de un diagnóstico ambiental inicial para identificar los pasivos ambientales y/o los impactos acumulados. Se menciona la normativa nacional y provincial consultada.

Se ubica el área CN III Norte y presentan una estimación superficial de 555,8 km<sup>2</sup>, a continuación se menciona el recorrido para acceder al área desde la Ruta Nacional N° 40.

El resumen de la caracterización ambiental se realiza mencionando el clima por medio de las precipitaciones, el sistema hidrográfico, los rasgos geomorfológicos, los suelos, la vegetación, la ciudad de Malargüe y el paraje La Junta, y el potencial paleontológico del sector de CN III Norte.

**Se recomienda que el resumen ejecutivo (fs. 196 a fs. 198) incluya una descripción de la metodología empleada para considerar las variables ambientales, realizar un diagnóstico ambiental e identificar los pasivos ambientales y/o los impactos acumulados.**

**SECCIÓN 2.0 – Introducción (fs. 199 a fs. 202)**

Se mencionan los componentes ambientales estudiados. En el Cuadro 2-1 se presenta una lista con los nombres, profesiones y áreas de participación. **Los profesionales listados en el Cuadro 2-1 deben estar debidamente habilitados y acompañar con su firma la MGIA.**

**2.1 Objetivos:** Se reiteran los objetivos de la MGIA.

**SECCIÓN 3.0 – Certificación**

Bajo este título se identifica a los mismos responsables presentados a fs. 8.

**SECCIÓN 4.0 - Datos del proponente:** Se reitera la información presentada a fs. 9.

**SECCIÓN 5.0 - Ubicación del proyecto**

**5.1 Ubicación geográfica del área**

Se repite la información presentada a fs. 11.

## **SECCIÓN 6.0 - Componente físico (fs. 212 a fs. 240)**

Se presentan los factores considerados para la caracterización inicial de los componentes ambientales.

### **6.1 Climatología**

Se realiza una descripción cualitativa de las características morfológicas que culmina con la clasificación Köppen (BWK: Desértico frío). Se presentan descripciones generales de: Temperatura. Precipitaciones. Humedad. Vientos. Se acompañan valores de datos meteorológicos de la Estación San Carlos, para la serie temporal 1961-2017 (Temperaturas extremas diarias y Precipitaciones extremas).

### **6.2 Geología**

Se repite el mismo contenido desarrollado en la MGIA.

### **6.3 Peligros geológicos**

Se repite el mismo contenido desarrollado en la MGIA.

### **6.4 Geomorfología**

Se repite el mismo contenido desarrollado en la MGIA.

### **6.5 Suelo**

Los autores realizaron muestreos de suelo en 3 lugares (cuadro 6-2: Coordenadas de los puntos de muestreo de suelo). El cuadro 6-3: Resultados de Laboratorio de las muestras de suelo, presentan los parámetros, las unidades de medida y los valores obtenidos para cada muestra. A fs. 235 se declara: "Según los resultados de laboratorio obtenidos, se observa que: en ningún caso los parámetros analizados superaron los valores establecidos como niveles guía".

### **6.6 Hidrología superficial**

Se repite el mismo contenido desarrollado en la MGIA. A fs. 236 se declara que se realizaron dos muestreos de agua dentro del área (Cuadro 6-5). Se declara que "Según los resultados de laboratorio obtenidos en las muestras de agua superficial, la mayoría de los parámetros dieron "No Detectado", excepto Arsénico que su valor no supera los valores establecidos como niveles guías establecidos en el Decreto 831/93".

### **6.7 Hidrogeología**

Se repite el mismo contenido desarrollado en la MGIA.

## **SECCIÓN 7.0 - Componente biológico (fs. 241 a fs. 246)**

### **7.1 Flora y Fauna**

Se repite el mismo contenido desarrollado en la MGIA.

## **SECCIÓN 8.0 - Componente paisajístico (fs. 247 a fs. 266)**

### **8.1 Introducción**

Se realiza una presentación general de geoformas, topografía, vegetación, actividad petrolera y se manifiesta que: "el componente de paisajístico se estudia por la metodología de paisaje visual".

## 8.2 Marco conceptual

Se realiza una presentación teórica de la descripción y calificación de los elementos en estudio del paisaje visual: Unidad de paisaje. Atributos del paisaje.

## 8.3 Metodología

Se menciona la consulta bibliográfica, la realización de diversas campañas de campo, revisión de cartas topográficas, imágenes satelitales y modelos de elevación digital. Se menciona el trabajo de campo y el realizado en gabinete. A fs. 254 se presenta el Cuadro 8-1: Evaluación de Calidad Visual (Factores. Calidad visual del paisaje). A fs. 255 se incluyó el Cuadro 8-2: Evaluación de Fragilidad Visual (Factores. Elementos. Fragilidad del paisaje). A fs. 256 se agregó el Cuadro 8-3: Evaluación de la Capacidad de Absorción Visual (CAV) del Paisaje (Elementos. Descripción. Valores CAV).

## 8.4 Paisaje visual del Bolsón de Llanquanelo

Se menciona la visibilidad del paisaje (Puntos de observación. Unidades de paisaje. Valoración del paisaje. Se acompañan imágenes fotográficas y cuadros resumen.

## 8.5 Conclusiones

Se pone de manifiesto que: "las actividades económicas que se realicen en el Bolsón de Llanquanelo, ejercerán alteraciones moderadas sobre la componente paisajística, no solo por la evaluación sino también por la escasa existencia de actividades humanas preexistentes en el área".

## SECCIÓN 9.0 - Componente sociocultural (fs. 267 a fs. 281)

### 9.1 Componente socioeconómico

Se repite el mismo contenido desarrollado en la MGIA.

## SECCIÓN 10.0 - Componente arqueológico (fs. 282 a fs. 307)

Se presenta un extenso estudio del componente arqueológico y se incluye un Plan de contingencias arqueológico.

## SECCIÓN 11.0 - Relevamiento paleontológico (fs. 308 a fs. 324)

Se presenta un extenso estudio cuyas conclusiones fueron resumidas en la MGIA.

## SECCIÓN 12.0 - Descripción de la actividad hidrocarburífera (fs. 325 a fs. 329)

La descripción de la actividad hidrocarburífera presentada en el Estudio Ambiental de Base contiene: Pozos. Líneas de conducción. Baterías. Plantas. Repositorios. Canteras de áridos. Almacén de materiales. Instalaciones en desuso. Base operativa. Infraestructura Vial.

Se declara el estado actual de las instalaciones de superficie:

Pozos: Abandono definitivo. Inactivos o abandonados. Líneas de conducción: no existentes en superficie para la mayoría de los pozos. Baterías: inexistentes. Plantas: inexistentes. Repositorios: inexistentes. Canteras de áridos: ninguna propiedad de YPF S.A. Almacén de materiales: inexistentes. Instalaciones en desuso: inexistentes. Base operativa: inexistente.

Infraestructura vial: se indica que los caminos internos son en su totalidad de ripio consolidado con un ancho que varía entre los 4 a 6 metros, dependiente si se tratan de caminos principales o

secundarios. En general se encuentran en buen estado de transitabilidad a excepción de algunos.

Se declara que no existen pozos en producción.

### **SECCIÓN 13.0 - Sensibilidad ambiental (fs. 330 a fs. 335)**

Se realiza una introducción teórica, se describe la metodología utilizada, se presenta la caracterización ambiental, se calcula el índice de sensibilidad y se acompaña el análisis para la zona en estudio.

La conclusión final expresa que la valoración general del área como sensibilidad Media.

### **SECCIÓN 14.0 - Plan de gestión ambiental (fs. 336 a fs. 347)**

Se presenta una extensa introducción teórica, seguida de la descripción de un Sistema de Gestión Ambiental, se menciona la política de excelencia operacional de YPF S.A., se describe el contenido del Manual de Gestión Ambiental y se acompañan recomendaciones generales.

### **Mapas (fs. 348 a fs. 360)**

Apéndices

Apéndice A: Bibliografía

Apéndice B: Protocolos de laboratorio

Apéndice C: Planillas de relevamiento de pozos

Apéndice D: Álbum fotográfico

Apéndice E: Autorización DPC

### **RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES**

Finalizada la lectura y análisis del EX-2018-04575839-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/ MGIA Área de Exploración CN III Norte. Departamento de Malargüe. YPF S.A. Provincia de Mendoza, se presentan las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Información general.
  - 1.1. Es necesario que se cumpla con el Art. 30 de la Ley N° 5961: Las Manifestaciones tendrán carácter de declaración jurada y serán suscriptas por profesionales idóneos en las materias que comprendan y debidamente habilitados.
2. Descripción del proyecto y sus acciones.
  - 2.1. Se debe revisar la descripción de la etapa de construcción de la locación y precisar las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos (fs. 104).
  - 2.2. Se debe revisar la descripción de la etapa de perforación para que las actividades descriptas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 104. En particular se deben incluir las actividades de cementación y producción de recortes en la descripción de la etapa de perforación y presentar una estimación de las duraciones previstas de cada actividad.
  - 2.3. Es necesario que las actividades de la etapa de terminación (punzado, work over, pulling) coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12). Estas actividades

deben estar relacionadas con las mencionadas en el cuadro 6-4 y con las evaluadas en la matriz de fs. 104. Se debe acompañar una estimación de la duración prevista para la etapa de terminación.

- 2.4. Se debe revisar la descripción de la etapa de operación para que las actividades descritas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), relacionadas con las mencionadas en el cuadro 6-4 y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 104. En particular se solicita que se especifique si se instalarán líneas de superficie traceadas y revestidas o se utilizará un tanque. Estas actividades deben estar relacionadas con las evaluadas en la matriz de fs. 104. Se debe acompañar una estimación de la duración prevista para la etapa de operación.
  - 2.5. Es necesario revisar la descripción de la etapa de abandono para que las actividades descritas coincidan con las mencionadas en el cuadro 4-2 (fs. 12), se relacionen con las acciones y actividades mencionadas en el cuadro 6-4 y con las acciones que luego se evalúan en la matriz de evaluación de impactos de fs. 104.
  - 2.6. Es necesario que se justifiquen los valores declarados en el cuadro 4-4: Residuos a generar por etapas con base en la duración de cada etapa, la cantidad de personal a emplear, la cantidad de máquinas y equipos a utilizar y el tiempo de uso previsto. En particular se solicita que se expliciten los volúmenes declarados, dado que de fs. 16 a fs. 17 se declara que no se cuenta con información sobre: a) Programa de lodos. b) Productos a utilizar para el lodo de perforación. c) Fluidos de terminación.
  - 2.7. Requerimiento de mano de obra: Es necesario que se completen los requerimientos de mano de obra para todas las etapas del proyecto descritas en el apartado 4.2. Descripción del proyecto.
  - 2.8. Es necesario que se estime la vida útil del proyecto y que se considere su duración en la valoración de los atributos temporales de la ecuación de importancia (fs. 65).
  - 2.9. Se recomienda que los autores de la MGIA completen el apartado 4.2. Descripción del proyecto (fs. 11 a fs. 17) con el desarrollo de los contenidos expresamente indicados en el Artículo 3 del Decreto N° 437/93, el Artículo 3 del Decreto N° 2109/94, Res. N° 25/04. Anexo I. SEN (Estructura del Estudio Ambiental) y Decreto N° 170/08.
3. Descripción del inventario ambiental.
- 3.1. Calidad de aire y ruido: Es necesario que se complete la caracterización de la calidad del aire (emisiones, material particulado, olores) y del ruido (confort sonoro), dado que ambos aparecen en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto y en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 104).
  - 3.2. Es necesario que la descripción del inventario ambiental de suelos describa la situación inicial de los componentes presentados en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto para el suelo: pH. Salinidad. Textura. Estructura. Materia orgánica. Porosidad. Elementos tóxicos. Organismos patógenos. Estructura del subsuelo, y que se complete la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 104), en la que solo se evaluó el impacto ambiental sobre el movimiento y la calidad de suelo.
  - 3.3. Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de la hidrología superficial con la caracterización de los componentes presentados en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: 1) Agua superficial (Turbidez. Dureza. Elementos tóxicos. Elementos patógenos. pH. DBO. Temperatura). 2) Escorrentía (Velocidad. Importancia. Proximidad a instalaciones) y que se realice su

análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 104). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación y a la Dirección de Hidráulica.

- 3.4. Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental de la hidrogeología con la caracterización de los componentes presentados en el cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: Agua subterránea (Elementos tóxicos. pH. Temperatura) y que se realice su análisis en la matriz de impactos ambientales (fs. 104). Se aconseja solicitar Dictamen Sectorial al Departamento General de Irrigación.
  - 3.5. Es necesario que en el subtítulo 5.1. Medio físico los expertos en cada tema desarrollen la caracterización de los factores ambientales que luego se presentan en el cuadro 6-3. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto, dado que se verificaron numerosas discrepancias
  - 3.6. Flora: Se debe completar la descripción del inventario ambiental de la Flora considerando los componentes del cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto: Flora: 1) Riqueza y diversidad. 2) Cobertura vegetal.
  - 3.7. Fauna: Se debe completar la descripción del inventario ambiental de la Fauna considerando los componentes del cuadro 6-3 Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto de Fauna: 1) Riqueza y diversidad (Corredores. Nichos ecológicos. Densidad. Abundancia. Hábitos alimenticios. Especies en riesgo).
  - 3.8. Es importante especificar el área exacta de localización del ÁREA CN III Norte y el área protegida de Llananelo. Asimismo, detallar las posibles interacciones con futuros proyectos hidrocarburíferos. Se requiere incluir el área protegida como factor ambiental.
  - 3.9. Es necesario que se complete la descripción del inventario ambiental del medio socioeconómico para que exista correspondencia con el cuadro 6-3. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto, y con los incluidos en la matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 104).
  - 3.10. Es necesario que, en la sección 5.0. Descripción del inventario ambiental (fs. 23 y siguientes), se especifique el alcance del área de estudio (Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta) que luego se valora en la ecuación de importancia por medio del atributo Extensión (EX).
  - 3.11. Se recomienda que los autores de la MGIA completen la sección 5.0 - Descripción del inventario ambiental con el desarrollo de los contenidos indicados en el Artículo 3 del Decreto N° 437/93, el Artículo 4 del Decreto N° 2109/94, Res. N° 25/04. Anexo I. SEN (Estructura del Estudio Ambiental) y Decreto N° 170/08.
4. Identificación y valorización de los impactos.
- 4.1. Después de completar los requerimientos para la Sección 5.0 - Descripción del inventario ambiental (fs. 23 y siguientes), se deberán verificar los factores ambientales y los componentes susceptibles de sufrir impactos presentados en el cuadro 6-3. Factores ambientales susceptibles de sufrir impacto.
  - 4.2. Se recomienda que se verifiquen las acciones impactantes presentadas en el cuadro 6-4 según las recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico para la sección 4.0 - Descripción del proyecto y sus acciones.
  - 4.3. Los impactos ambientales descriptos entre fs. 71 y fs. 73 para: 1) Calidad del aire. 2) Nivel de ruido y vibraciones. 3) Agua superficial. 4) Agua subterránea. 5) Calidad del suelo. 6) Flora. 7) Fauna. 8) Paisaje. 9) Patrimonio cultural. 10) Contratación de

mano de obra. 11) Demanda de insumos y servicios; solo pueden ser considerados en forma preliminar, dado que la localización del pozo no está definida. Se requerirá presentar la citada descripción ambiental sobre el proyecto definitivo del pozo de exploración.

- 4.4. A fs. 73 se declara que: "La perforación del pozo exploratorio, durante todas sus etapas, traerá aparejado impactos ambientales sobre los factores del medio físico inerte, biótico y socioeconómico". Es necesario señalar como en el ítem 6.4 que las conclusiones sólo pueden ser consideradas en forma preliminar, dado que la localización del pozo no está definida. Se requerirá presentar las citadas conclusiones sobre el proyecto definitivo.
5. Plan de gestión ambiental.
  - 5.1. El contenido desarrollado entre fs. 76 y fs. 90 se debe reformular para que se adecue al procedimiento de evaluación de impacto ambiental iniciado por RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT para el proyecto denominado: "Manifestación General de Impacto Ambiental Área CN III Norte". Lo presentado corresponde a un estudio ambiental preliminar sobre un pozo de exploración.
  - 5.2. El contenido del programa de vigilancia ambiental desarrollado entre fs. 91 y fs. 93 se debe reformular una vez se cuente con el proyecto definitivo del pozo de exploración previsto".
6. Documento de síntesis.
  - 6.1. Se recomienda que los autores de la MGIA reformulen el Documento de Síntesis para que el mismo esté referido al proyecto: Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración CN III Norte.
7. TABLAS.
  - 7.1. Las tablas identificadas con los títulos: MGIA Pozo exploratorio. 1) Matriz de identificación de impactos ambientales (fs. 102). 2) Matriz de ponderación de impactos ambientales (fs. 103). 3) Matriz de evaluación de impactos ambientales (fs. 104) corresponden a un estudio ambiental preliminar y deben reformularse una vez se cuente con el proyecto definitivo del pozo exploratorio y su localización.

#### ESTUDIO AMBIENTAL DE BASE

1. Resumen ejecutivo.
  - 1.1. Se recomienda que el resumen ejecutivo (fs. 196 a fs. 198) incluya una descripción de la metodología empleada para considerar las variables ambientales, realizar un diagnóstico ambiental e identificar los pasivos ambientales y/o los impactos acumulados.

#### CONCLUSIONES

En resumen, del análisis del EX-2018-04575839-GDEMZA-DPA#SAYOT. RESOL-2019-23-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/ MGIA Área de Exploración CN III Norte. Departamento de Malargüe. YPF S.A. Provincia de Mendoza, se concluye que cumple con los requisitos formales mínimos exigidos por la Ley N° 5961 y sus decretos reglamentarios. Sin embargo, por tratarse del inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para el Área de Exploración CN III Norte, se recomienda muy especialmente que, previo al inicio de cualquier tipo de actividad en dicha área, se confeccionen los estudios de impacto ambiental

correspondientes a cada proyecto de exploración y/o explotación a ejecutar y que se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones expresadas en el presente Dictamen Técnico.

Especialmente se han indicado en este Dictamen Técnico las observaciones y recomendaciones para el pozo de exploración propuesto una vez se cuente con su localización y proyecto definitivo.

Finalmente, cabe señalar que es aconsejable que se extremen los cuidados para todas las actividades futuras a realizar en el Área de Exploración CN III Norte para prevenir cualquier forma de interferencia con los recursos ambientales, las instalaciones e infraestructura existentes en el área de influencia indirecta y a los efectos de cumplir con las Resoluciones N° 105/1992 y N° 25/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, la Ley N° 5.961 y demás normas de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 24 de junio de 2019

  
Dra. Ing. IRMA MERCANTE  
COORDINADORA CEIRS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

  
ING. ALDO LUIS TRILLINI  
DIRECTOR REEMPLAZANTE  
DIRECCION DE ESTUDIOS  
TECNOLOGICOS E INVESTIGACIONES  
FAC. INGENIERIA UNCUYO

Anexo N° I

Puesto Pérez 1



Foto N° 1  
Vista a la boca de pozo



Foto N° 2  
Vista al norte de la locación



Foto N° 3  
Vista al este de la locación



Foto N° 4  
Vista al sur de la locación

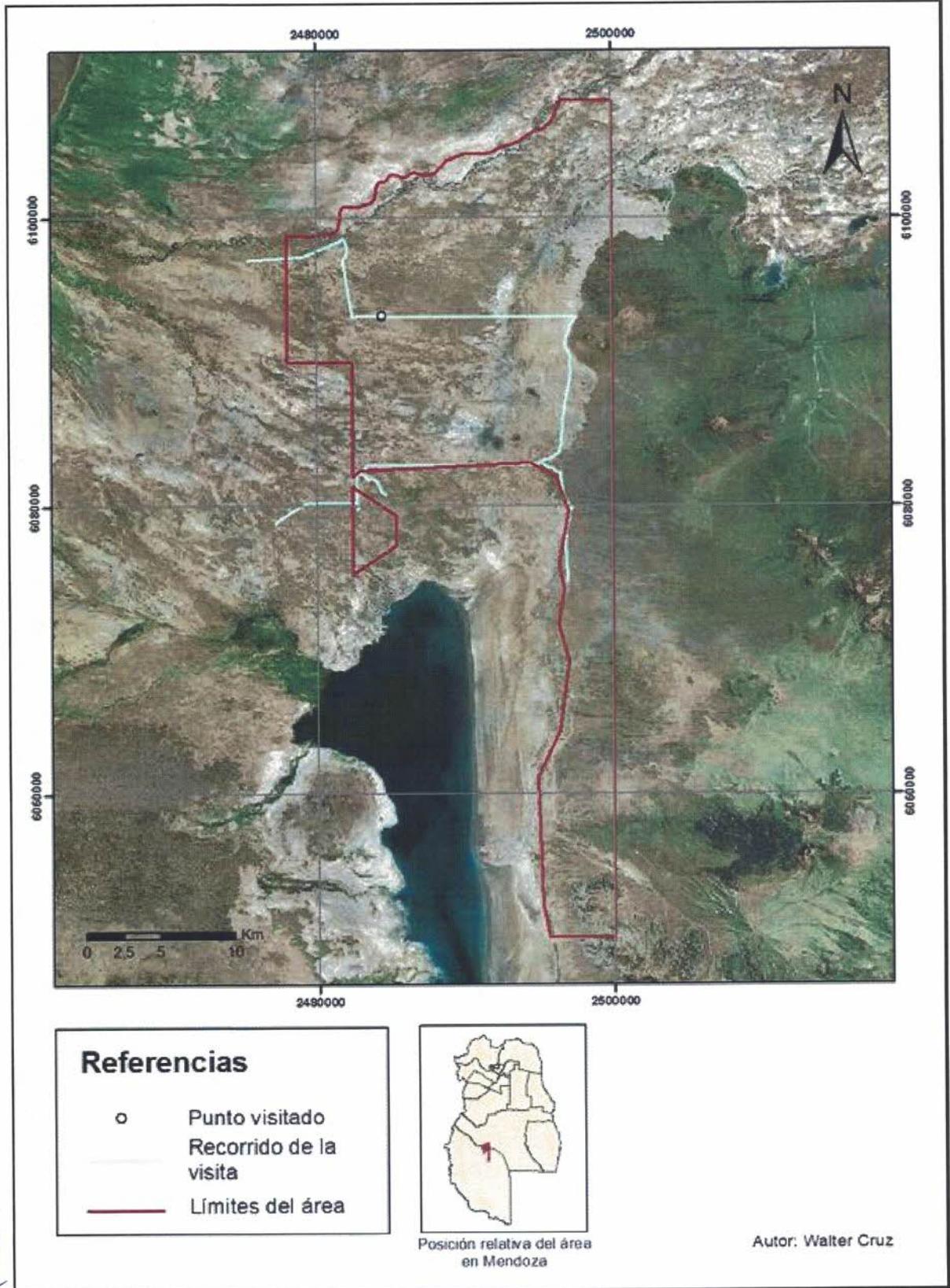


Foto N° 5  
Vista al oeste de la locación



Foto N° 6  
Vista a la ex - pileta del pozo

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Firma Ológrafa**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** UNC D.T. EX-2018 - 4575839.pdf

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.